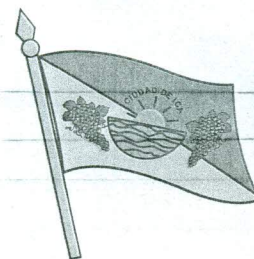




Municipalidad Provincial de Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145 -2012-AMPI

Ica, 14 MAY 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO: la Resolución de Alcaldía N° 613-2005-AMPI, la Resolución de Alcaldía N° 010-2007-AMPI, Resolución de Alcaldía N° 003-2011-AMPI y la Resolución de Alcaldía N° 071-2012-AMPI así como la Carta S/n del 10.May.2012 (Exp. Adm. N° 03234-2012); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución N° 0135-2012-JNE de fecha 22 de Marzo del 2012, el Jurado Nacional de Elecciones, resuelve en su Artículo Tercero, "**Convocar a Javier Gustavo Martínez García para que asuma el cargo de Alcalde del Concejo Provincial de Ica, Departamento de Ica (...)**", asimismo, con Credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Marzo del 2012 con Registro N° 045 se reconoce al CPC: Javier Gustavo Martínez García como Alcalde del Concejo Provincial de Ica – Departamento de Ica, para el Periodo de Gobierno 2011 – 2014.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal; asimismo, está facultado a dar por concluida designaciones, cuando lo estime por conveniente, aún sin expresión de causa.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 613-2005-AMPI del 01.Ago.2005, se designó al Abogado: Luis Antonio Flores Villagarcía, como Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, cargo institucional que fue ratificado mediante la Resolución de Alcaldía N° 010-2007-AMPI del 03.Ene.2007 y la Resolución de Alcaldía N° 003-2011-AMPI del 11.Ene.2011. Asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 071-2012-AMPI del 02.Abr.2012, se le encargó el Cargo Institucional de Asesor II del Despacho de Alcaldía, con Retención del cargo de Gerente de Secretaría General de esta Corporación Municipal.

Que, con Carta de fecha 10 de Mayo del 2012 (Exp. Adm. N° 03234-2012 del 11.May.2012) el Abogado: Luis Antonio Flores Villagarcía, pone a disposición su Cargo de Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, a dispuesto, aceptar la renuncia en el cargo de confianza de Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica al Abogado: Luis Antonio Flores Villagarcía, dando las gracias por los servicios prestados a favor de esta Corporación Municipal.

Estando en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los documentos descritos en el visto, contando con la visación de estilo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del Abogado: **LUIS ANTONIO FLORES VILLAGARCIA**, en el cargo de Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, a partir de la fecha, en consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 613-2005-AMPI, la Resolución de Alcaldía N° 010-2007-AMPI y la Resolución de Alcaldía N° 003-2011-AMPI por el cual, lo designó y lo ratificó en dicho cargo de confianza, debiendo efectuar la entrega del cargo con las formalidades previstas en la ley al nuevo designado, dándole las gracias por los servicios prestados a favor de esta Corporación Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Recursos Humanos, efectúe las acciones administrativas a que hubiere lugar a fin de dar cumplimiento al presente Dispositivo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Abogado: Luis A. Flores Villagarcía, así como a las Gerencias y Subgerencias pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

C.P.C. JAVIER GUSTAVO MARTÍNEZ GARCÍA
ALCALDE